



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. M.P 08 /06.-

Buenos Aires, 23 de febrero de 2006.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°24.368 sancionada por el Congreso de la Nación se crean el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, y una Fiscalía Federal de Primera Instancia, para actuar ante ese Tribunal.

Que por la Acordada N°1/06 la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 13 de febrero de 2006, se dispone la habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, a partir del día 1° de marzo del corriente año.

Que, en el expediente interno M.730/06 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación el señor Fiscal de la Procuración General de la Nación, doctor Adrián Guillermo Péres, actualmente a cargo de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mar del Plata, propuso la designación del señor Secretario de la Fiscalía Federal N°2 de Mar del Plata, doctor Claudio Rodolfo Kishimoto, en carácter de Fiscal subrogante a cargo de la Fiscalía Federal de la ciudad de Necochea. -art. 11, segundo párrafo, Ley N°24.946 y resoluciones que lo reglamentan PGN Nros. 13/98 y 35/98-.

Que el doctor Kishimoto, integra la lista de abogados confeccionada para la jurisdicción para el año 2006 y cumple los requisitos legales exigidos.

Por ello, de conformidad con lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I- Habilitar la Fiscalía Federal de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a partir del próximo del 1° de marzo de 2006.

II.-Designar, a partir del 1° de marzo de 2006, al doctor Claudio Rodolfo Kishimoto, en carácter de Fiscal subrogante a cargo de la Fiscalía Federal de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires; ello, conforme lo normado por el artículo 11 de la ley 24.946, y hasta tanto sea ocupada la vacancia de esa dependencia por el concurso respectivo o, razones de otra índole aconsejen adoptar un temperamento distinto.

III.-Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto a los doctores Pés, Kishimoto, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, a la Dirección General de Administración de esta Procuración General, y a la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos cúmplase y oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION